

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN MASIVA "DESTAPA MAS MOMENTOS"

DEFINICIONES

Consumidor/Participante: Toda persona física que, como destinatario final, adquiera (compre) cualquiera de los empaques participantes en la promoción durante el periodo establecido. Siempre que un menor de edad participe en la presente promoción se presumirá que cuenta con la debida autorización de sus representantes legales. En el caso de premios TIER 1 cuales se describen en apartado I, cláusula segunda de este reglamento, estos solamente se deben entregar a un menor de edad acompañado con su tutor o su representante legal. En el caso de premios TIER 2 Y TIER 3 los cuales se describen en apartado I, cláusula segunda de este reglamento, estos pueden ser cambiados por un menor de edad sin ningún requerimiento adicional.

Ganador: Toda persona, costarricense o residente debidamente inscrita en el país y con sus documentos vigentes, que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento.

Patrocinador: Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-005212 con domicilio en San José: Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural.

Reglamento: Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada "DESTAPÁ MÁS MOMENTOS" contenidos en el presente documento.

Productos Participantes: Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I, cláusula primera de este reglamento.

Premio: Corresponde al premio que se describe más adelante, el cual puede ser obtenido mediante el registro de códigos en la página www.promo.coca-cola.co.cr y de forma instantánea destapando tapas doradas.

Puntos de venta participantes: La presente promoción aplicará en todos los puntos de venta del país que estén debidamente identificados con la promoción.

I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas que compren los productos participantes en las presentaciones que adelante se indican, en los puntos de venta debidamente identificados con la promoción, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, según el procedimiento que aquí se indica, obligándose a cumplirlo.

PRIMERA. Productos y Marcas Participantes: El patrocinador ha establecido como productos participantes las siguientes bebidas carbonatadas y no carbonatadas con tapa dorada, en las presentaciones personales de 250ml PET Coca-Cola con Café, 355ml PET Coca-Cola sabor Original "CCsO", Coca-Cola sin Azúcar "CCsA", Fanta Naranja, Uva y Kolita, Fresca, Giger Ale, 500ml PET Fuze Tea Total Sabores, Fresh 500ml, 600ml PET CCsO, CCsA, CCsL, FN, FK, FU, FR, GA, GAsL y familiares en envase 2.5L RP CCsO, en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean comercializados por Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A:

SKU	SKU
167334	COCA COLA 355M PET 12U
165969	COCA - COLA 600 ML PET
168488	GINGER ALE 355 ML 12UDS
163378	Coca-Cola Sin Azúcar 600ml NR Pet12u
164940	GINGER ALE 600 ML PET
168282	FRESCA 355ML PET12U
162262	FANTA UVA 355ML PET 12UDS
162182	FANTA KOLITA (ROJA) 355ML PET 12UDS
163410	CCZERO 355M PET 12U
162257	FANTA NARANJA 355ML PET 12UDS
164947	FRESCA 600 ML PET
165501	COCA COLA SABOR LIGERO 600ML
163372	FUZE TE MELOCOTON 500M PET
164946	FANTA UVA SB 600 PET
164945	FANTA NARANJA SB 600 PET
164943	FANTA KOLITA SB 600 PET
163371	FUZE TE CON LIMON 500M PET
163576	FUZE Lychee 500M PET
164941	GINGER LIGHT 600ML PET
163375	FUZE TE MANGO MANZANILLA 500M PET
163404	12pk Coca-Cola Sin Azucar 355ml PET 12u
167205	JDV FRESH CITRICOS 500ML
163376	FUZE TE MANZANA LIMONARIA 500M PET
163505	FUZE TE VERDE ZERO 500M PET
164843	12PK FANTA 600 MIXTO
165272	12 PK COCA COLA 600 PET
163373	FUZE TE VERDE 500M PET
165266	12 PK SABOR LIGERO 600 ML PM
163573	12 pack Fanta Surtido 600 ml PS
163668	CC+CAFÉ 250ml PET
167501	COCA-COLA REF PET 2.5 LT

PET: Plástico No Retornable

Lo anterior significa que las indicadas presentaciones podrán venir, aunque no necesariamente, con tapas contramarcadas. Se entenderá tapas válidamente contramarcadas aquellas tapas originales de la empresa patrocinadora que presente la contramarca original, aprobada por Coca-Cola Femsa de Costa Rica S.A., y no presenten ningún tipo de alteraciones, tachaduras, borrones o similares y que además cuenten con el plástico protector interno en perfecto estado y sin ningún tipo de alteraciones o modificaciones. Igualmente la aceptación de las tapas quedarán sujetas a la verificación de su veracidad y originalidad.

SEGUNDA. Premio. Los premios que el patrocinador ha destinado para la presente promoción son:

PREMIOS



*En la categoría TIER 1, las 400 órdenes de compra es la cantidad total de premios individuales por cada producto y participante ganador. Los 300/100 no son premios adicionales, sino el desglose de los 400 premios totales de TIER 1.

*En la categoría de premios TIER 2 y 3, la cantidad indicada es el número total de premios que se ha destinado a la presente promoción y son premios individuales por cada uno de los productos y ganadores. Adicionalmente se aclara que en la TIER 2 respecto al premio de Mc Donalds, corresponden a premios adicionales por la compra de un combo, según se detalla más adelante.

Las cantidades antes mencionadas son las cantidades totales que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas, sino que únicamente serán entregadas las cantidades que derive de los canjes válidamente solicitados, hasta el número máximo indicado.

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de los premios, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con el documento de identificación y/o residencia vigente.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades.

El patrocinador no será responsable por cualquier daño, defecto, alergia alimentaria o inconveniente de los productos canjeados en los puntos indicados en la presente promoción.

TERCERA. Mecánica de participación. La mecánica de la presente promoción consiste en que las personas adquieran cualquiera de los envases participantes, y al destapar las tapas doradas podrán obtener premios instantáneos o códigos numéricos que deben registrar en la página web www.promo.coca-cola.co.cr Al incluir el código en dicha página web, el sistema le indicará si es acreedor de un premio y a cuál corresponde.

La promoción contará con la participación de establecimientos comerciales, en todo el país, que estarán debidamente identificados con la promoción.

No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de que alguno de los puntos de venta mencionados no cuente con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

CUARTA. Vigencia de la promoción. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 10 de febrero 2020 y finaliza el 15 de abril 2020. Asimismo, podrá concluir antes en caso de agotar existencias. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna tapa dorada con premio o código, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento

QUINTA. Canje de Premios. Los premios se obtendrán de forma instantánea en las tapas doradas (para los premios TIER 3; los premios TIER 1 y 2, deberán subirse el código de la tapa a la página www.promo.coca-cola.co.cr y en el mismo momento se indicará cuál es el premio del que es acreedor.

Los centros de canje que se habilitarán para la presente promoción, corresponde específicamente para el premio a retirar, como se detalla a continuación:

- Puntos Gana Más: se podrán canjear las tapas doradas con premios de Liquido Gratis (bebidas) (500.000) y Galletas Principe (250.000).
- Mac Donalds: se podrán canjear las tapas doradas con premios al adquirir tu combo.
- Cinepolis: se podrán canjear las tapas doradas con premios por Cinepolis 2x1(280.000)
- Tiendas Gollo: se podrán canjear las tapas con códigos ganadores con órdenes de compras de \$250 (300) y \$500 (100)

La persona que resulte ganadora deberá presentar y entregar su tapa dorada premiada en el punto de canje indicado, quien custodiará la tapa y verificará su autenticidad para hacer efectivo su premio. Tendrá un plazo para cambiar su premio hasta la fecha de finalización de la promoción el 15 de abril 2020.

En caso que el participante ganador no retire el premio dentro del plazo estipulado, el derecho al premio caducará bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra el patrocinador.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado y hasta agotar existencias, una vez vencido el plazo para participar, o se agoten los premios, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Para efectos del correcto cumplimiento de la presente promoción, el patrocinador se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento, siendo únicamente necesario realizar la publicación por el mismo medio que se realizó inicialmente.
- Ni el patrocinador de esta promoción, ni The Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.
- Todas las personas que resulten ganadores deberán revisar el premio al momento de recibirlo. Ni el patrocinador de esta promoción, ni The Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por el disfrute y uso premio, ni por reclamos posteriores relacionados por la calidad o durabilidad de los mismos.

- • El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- • El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- • El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- • El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- • En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: “Promoción válida del 10 de febrero 2020 al 15 de abril 2020 o hasta agotar existencias. Participan todos los productos de The Coca – Cola Company con tapa dorada. Aplica restricciones, ver reglamento en www.promo.coca-cola.co.cr
- • Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- • La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- • Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

- • No podrán participar por los premios Tier 1 de esta promoción: personal de los Fabricantes de Coca-Cola (Coca-Cola FEMSA S.A y Coca-Cola Company), y/o de cualquier otro proveedor involucrado en la presente mecánica, así como distribuidor, socios comerciales, agencias de publicidad, y cualquier otro tercero que conozca de la promoción. El Patrocinador se reserva el derecho de no entregar el premio en caso de que suceda esta situación o inclusive a solicitar la devolución del mismo en el caso de que ya se haya sido canjeado por la persona.
- • El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento.
- • El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- • Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y de Findasense, y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, para efectos de contactarlos, generar contenido, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- • Con su participación, la persona autoriza al patrocinador a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
- • Condiciones de canje de McDonald's: en estos puntos se podrán canjear únicamente los premios referentes a combos de sus productos en el horario del local.
- • Condiciones de canje de Cinepolis: en estos puntos se podrán canjear únicamente los premios referentes a 2x1 en Cinepolis en el horario del local.
- • Condiciones de canje de productos Bimbo: solamente aplica para canjear galletas Príncipe en punto de venta identificados como Gana Más.

- • Condiciones de Canje de Gollo: solamente aplica para cajear las órdenes de compra de \$500 y \$250 en el horario del local.
- • El patrocinador no se hace responsable por cualquier daño o defecto de los productos canjeados en los puntos indicados en la promoción.
- • No todas las tapas doradas contienen premios.

III. TERMINOS Y CONDICIONES EN CENTROS DE CANJE

Términos y Condiciones Cinépolis:

• Presenta este código en taquilla de lunes a viernes en salas 2D y paga una entrada a precio regular de adulto según el cine y recibe otra entrada igual para la misma película cortesía de Coca-Cola en taquilla. No aplica para 3D, 4DX, PREMIUM, JUNIOR, VIP, en películas que se encuentren en su primera semana de estreno, en contenido alternativo, en otros días, canales de venta, formatos o junto con otras promociones. Prohibida su venta. No se podrá cambiar por dinero en efectivo. Válido hasta el 31 de mayo de 2020, con excepción a las siguientes fechas indicadas por las casas distribuidoras: 8,9, 10 de abril y 01 de mayo.

Términos y Condiciones McDonald's

• Agrandado gratis por la compra de un McCombo Mediano: Promoción válida del 10 de febrero al 31 de marzo del 2020 o hasta agotar existencias. Válido únicamente en restaurantes McDonald's en mostrador y AutoMac. No aplica en McDelivery ni en horario de desayuno. Es indispensable mostrar este código promocional en restaurantes antes de ordenar para hacer efectiva la promoción. Este código promocional es válido por un (1) agrandado gratis al comprar un (1) McCombo Mediano. Agrandado contempla cambio en el tamaño de los acompañamientos de mediano (refresco de 21oz. Y McPapas Medianas) a acompañamientos grandes (refresco de 32 onzas y McPapas Grandes) sin costo para el cliente. Para hacer efectiva la promoción es necesario comprar un (1) McCombo Mediano del menú. Promoción no canjeable por dinero en efectivo u otros productos del menú. No aplica en McCombos con acompañamientos regulares ni en McCombos promocionales. No aplica con otras promociones u otros cupones del APP o martes de McDonald's. Prohibida su venta. Cada código único alfanumérico será válido una sola vez y podrá ser canjeado en un solo restaurante. Imágenes con fines ilustrativos. © 2020.

• Big Mac gratis con la compra de un refresco y unas McPapas Medianas. Promoción válida del 10 de febrero al 31 de marzo del 2020 o hasta agotar existencias. Válido únicamente en restaurantes McDonald's en mostrador y AutoMac. No aplica en McDelivery ni en horario de desayuno. Es indispensable mostrar este código promocional en restaurantes antes de ordenar para hacer efectiva la promoción. Este código promocional es válido por un (1) Big Mac gratis al comprar unas (1) McPapas Medianas y un (1) refresco mediano de 21 oz. El Big Mac a entregar es sin costo para el cliente. Para hacer efectiva la promoción es necesario comprar unas (1) McPapas Medianas junto a un (1) refresco de 21 oz de cualquier sabor del menú por ₡1860. Promoción no canjeable por dinero en efectivo u otros productos del menú. No aplica con la compra de otros tamaños de acompañamientos y otros productos del menú. No aplica con otras promociones u otros cupones del APP o martes

de McDonald's. Prohibida su venta. Cada código alfanumérico será válido una sola vez y podrá ser canjeado en un solo restaurante. Imágenes con fines ilustrativos. © 2020.

- Cono Regular Gratis. Promoción válida del 10 de febrero al 31 de marzo del 2020 o hasta agotar existencias. Válido únicamente en restaurantes y Centros de Postre McDonald's en mostrador y AutoMac. No aplica en McDelivery ni en horario de desayuno. Es indispensable mostrar este código promocional en restaurantes antes de ordenar para hacer efectiva la promoción. Este código promocional es válido por un (1) cono regular de vainilla, chocolate o combinado gratis según disponibilidad. El cono a entregar es sin costo para el cliente. No contempla extra-topping. No válido en otros postres o tamaños de cono. Para hacer efectiva la promoción no es necesario comprar otro producto del menú. Promoción no canjeable por dinero en efectivo. No aplica con otras promociones u otros cupones del APP o martes de McDonald's. Prohibida su venta. Cada código alfanumérico será válido una sola vez y podrá ser canjeado en un solo restaurante. Imágenes con fines ilustrativos. © 2020.

- 2x1 en EggMcQueso Promoción válida del 10 de febrero al 31 de marzo del 2020 o hasta agotar existencias. Válido únicamente en restaurantes McDonald's que ofrecen menú de desayuno en mostrador y AutoMac. No aplica en McDelivery. Promoción aplica únicamente horario de desayuno. Es indispensable mostrar este código promocional en restaurantes antes de ordenar para hacer efectiva la promoción. Este código promocional es válido por dos (2) EggMcQueso por el precio de uno. Precio regular: ₡1980. Premio promocional: ₡990. Aplica en cualquier combinación de EggMcQueso a escoger entre: Doble Queso o con Salchicha. El segundo EggMcQueso a entregar es sin costo para el cliente. Para hacer efectiva la promoción es necesario comprar un (1) Egg McQueso (Doble Queso o con Salchicha). Promoción no canjeable por dinero en efectivo u otros productos del menú. No válido en otros productos del menú. Promoción no canjeable por dinero en efectivo. No aplica con otras promociones u otros cupones del APP o martes de McDonald's.

- Prohibida su venta. Cada código alfanumérico será válido una sola vez y podrá ser canjeado en un solo restaurante. Imágenes con fines ilustrativos. © 2020

Términos y Condiciones Unión Comercial de Costa Rica (Gollo)

- La promoción aplica para canje tanto en Gollo como en Curacao.
- El canje del producto no aplica para artículos que se encuentren en promoción.
- Si el valor del premio les da acceso a poder realizar la compra de un combo pueden hacerlo.
- Deben presentar su cédula junto con la tapa, ya que para efectos de la garantía del artículo debemos resguardar a quien se le brindó el premio para poder resolverle.
- Pueden hacer efectiva la garantía del artículo sobre el periodo establecido en cualquier tienda del país.
- Si el ganador del premio es un menor de edad, debe presentarse con un adulto responsable (familiar) que firme el documento de recibido para efectos de garantía.

El ganador autoriza al patrocinador a que utilice su imagen y nombre en medios publicitarios para fines promocionales sin compromisos de remuneración alguna, siendo entendido su consentimiento con el solo hecho de retirar el premio.

El patrocinador se reserva el derecho de exigirle al participante que decida canjear/retirar un premio, que mediante documento escrito manifieste su aceptación de este Reglamento y de los documentos a que éste hace referencia, así como de las responsabilidades vinculantes que le supondría solicitar el canje de un premio de esta promoción. La negativa,

por parte del participante que desee canjear un premio, a firmar o aceptar cualquiera de las condiciones o beneficios de este Reglamento, eximirá de la responsabilidad de canjear el premio al patrocinador y no tendrá responsabilidad alguna con el beneficiario o ganador.

IV. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 800 - 7436773 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00md

DESTAPÁ Y GANÁ – COCA COLA Y PRINCIPE

Vigencia Del 10 de febrero de 2020 a las 00:00 horas al 11 de abril de 2020 a las 00:00 horas.